

Newsletter Enero 2022



PERTE ERHA para impulsar la cadena de valor del hidrógeno



Programa Innova Invest del ICEX 2021



Ayudas para contratos Torres Quevedo



Doctorados Industriales 2022



Ayudas del PERTE del vehículo eléctrico y conectado



La Comisión Europea transfiere el primer desembolso del PRR

PERTE ERHA PARA IMPULSAR LA CADENA DE VALOR DEL HIDRÓGENO

El MITECO lanza las primeras ayudas del PERTE ERHA para impulsar la cadena de valor del hidrógeno renovable con 250 millones

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) con una convocatoria dotada con 250 millones para el impulso de la cadena de valor del hidrógeno renovable, desde fabricación de componentes a prototipos de nuevos vehículos o proyectos de electrolizadores para producir hidrógeno renovable a gran escala.

Es una de las primeras cuatro convocatorias de ayudas del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA), un completo programa de instrumentos y medidas para desarrollar tecnología, conocimiento, capacidades industriales y nuevos modelos de negocio que refuercen la posición del liderazgo de España en el campo de las energías limpias. Estas primeras líneas de ayuda están dotadas con 500 millones de euros ampliables, destinados a fomentar el hidrógeno renovable, el almacenamiento energético y las comunidades energéticas.

La Orden TED/1444/2021 se sometió a audiencia pública entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre. Durante el proceso se han recibido 83 alegaciones, que cubren aspectos tanto de la orden como de la futura convocatoria. Del total de aportaciones, se han incorporado a la orden cuestiones relativas al aumento del alcance de las tipologías de actuación, cierta flexibilización de los requisitos, responsabilidades aplicables a algunos beneficiarios (por ejemplo, agrupaciones) y referencias explícitas a centros tecnológicos, así como aspectos de instrucción del procedimiento en caso de la clasificación de solicitudes.

Requisitos y criterios de valoración

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y serán gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Los proyectos deberán respetar el principio de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente y las ayudas se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución del proyecto y se acrediten los costes subvencionables incurridos.

El importe a conceder, así como la intensidad de las ayudas o el techo de ayuda por tipología de actuación, se determinará en la convocatoria y, para el caso de actividades económicas, de acuerdo a las intensidades y límites establecidos para cada tipo de beneficiario por el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (RGEC).

También en la convocatoria se establecerá la fecha a partir de la cual se abrirá la ventanilla para admitir propuestas y los plazos de presentación.

La adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Características técnicas: se incluirá la relevancia de los objetivos del proyecto, el nivel de madurez de la tecnología y el grado de innovación aportado. En el caso de los proyectos pioneros se considerarán las aplicaciones a las que se destine el hidrógeno renovable.



- Financiación privada: se valorará positivamente la provisión de una mayor financiación privada en el proyecto por cada euro de financiación pública.
- Viabilidad del proyecto: entre otros, se valorará positivamente una demanda asegurada del “producto” del proyecto indicando, si existen, los acuerdos de compraventa con empresas/socios/industria.
- Impacto del proyecto: se valorarán criterios de replicabilidad/escalabilidad, potencial de mercado de las nuevas tecnologías o de creación y divulgación del conocimiento adquirido en el proyecto.
- Externalidades: se valorará el impacto positivo en zonas de Transición Justa, las emisiones abatidas, la creación de empleo, y la participación de pymes, entre otros.

Hidrógeno renovable: un proyecto de país

Las ayudas reguladas por esta orden se enmarcan dentro de la Componente 9 ‘Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial’ del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, en particular, en su Inversión 1: ‘Hidrógeno renovable: un proyecto país’.

Mediante el despliegue de este mecanismo de ayudas se avanza en la consecución de los objetivos de la Hoja de Ruta del Hidrógeno, un documento estratégico para impulsar el hidrógeno renovable. Entre otros objetivos, se aspira a alcanzar una potencia de electrólisis de 300 MW a 600 MW en 2024 y de 4 GW en 2030, un 10% del objetivo comunitario, lo que demuestra la ambición de nuestro país para ser un actor fundamental dentro del contexto europeo.

Energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento

EL PERTE ERHA movilizará una inversión superior a los 16.300 millones de euros, entre aportaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y fondos privados. Con carácter general, los fondos se otorgarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para seleccionar los mejores proyectos.

Se tendrá en cuenta la participación de Pymes, el impacto sobre la cohesión territorial o la transición justa, la creación de empleo o la innovación. Y se dará prioridad la inversión a corto plazo que sea compatible con la consecución de las metas fijadas a medio y largo plazo.



PROGRAMA INNOVA INVEST DEL ICEX 2021

Programa Innova Invest del ICEX 2021

Objetivo

Su objetivo principal promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Beneficiarios

Empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ejercer una actividad económica, cualquiera que sea su forma jurídica. Deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Estar válidamente constituidas en España en el momento de la concesión de la subvención.
- Contar con una participación extranjera de al menos el 50 % de su capital social. Los socios extranjeros que participen en el capital podrán ser tanto personas jurídicas domiciliadas en el extranjero, como personas físicas no residentes en España.
- No tener contraída una deuda con ICEX.
- No encontrarse en situación de «empresa en crisis».
- Cumplir con la normativa vigente en materia de inversiones extranjeras.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación.
- No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, o estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Tipo de ayuda

Se trata de una subvención a fondo perdido, con una intensidad máxima de hasta 800.000 € por beneficiario y un presupuesto de 5.000.000 €.

Gastos subvencionables

- los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Los beneficiarios deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados.
- los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados;



- los costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido;
- los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;
- los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Estos gastos de carácter general no podrán exceder del 15 % de los gastos de la partida de costes de personal subvencionables

Plazo de solicitud: Hasta el 14/02/2022.

AYUDAS PARA CONTRATOS TORRES QUEVEDO

Ayudas para contratos Torres Quevedo

Objetivo

El objetivo de la convocatoria Torres Quevedo es promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Beneficiarios

- Las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras.
- Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Las asociaciones empresariales.
- Los parques científicos y tecnológicos.

Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido mediante concurrencia competitiva con un presupuesto de 15.000.000 €.

Gastos subvencionables

- Las ayudas tendrán una duración de tres años.
- Torres Quevedo subvenciona los gastos para cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.
- El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 €, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.
- La intensidad bruta máxima de la ayuda puede alcanzar el 70% en función del beneficiario y tipo de proyecto.

Plazo de solicitud: Del 2/02/2022 al 23/02/2022

DOCTORADOS INDUSTRIALES 2022

Doctorados Industriales 2022

Objetivo

El objetivo de la ayuda es promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Beneficiarios

Empresas legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud.

Tipo de ayuda

Doctorados Industriales es una subvención a fondo perdido mediante concurrencia competitiva con un presupuesto de 4.000.000 €.

Las ayudas comprenderán tres conceptos:

- La ayuda para la financiación de los contratos
- La ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D
- Ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado

Gastos subvencionables

- Financiación de los contratos: retribución bruta más la cuota empresarial a la SS (intensidad en función del % de ayuda)
- Realización de estancias en entidades de I+D: 2.400 € por cada investigador contratado. para la financiación de una o varias estancias, que realicen dichas personas, en entidades de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades formativas que permitan impulsar el desarrollo del proyecto de investigación y/o la tesis doctoral.
- Gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado: 1.500 € por cada persona contratada, para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación. Sobre el gasto justificable que se recoge a continuación será de aplicación una intensidad de la ayuda del 100%.

Plazo de solicitud: Del 3/02/2022 al 24/02/2022

PERTE

para el desarrollo
del vehículo eléctrico
y conectado

AYUDAS DEL PERTE DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO

Estrategia Europea de Electromovilidad



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



El Gobierno da luz verde a la norma que regirá las ayudas del PERTE del vehículo eléctrico y conectado

El Boletín Oficial del Estado publica la orden de bases por la que se regirá la concesión de las ayudas por un valor de 2.975 millones de euros correspondientes a la parte industrial del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE_VEC), una vez el proyecto ha recibido la autorización de la Comisión Europea y superado la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Para la ministra Reyes Maroto, el reciente visto bueno de la Comisión Europea, "va a permitir incrementar la intensidad de las ayudas públicas para los proyectos que se aprueben, lo que va a favorecer la atracción de inversiones a España y reforzar a todo el ecosistema de automoción español del desarrollo de nuevas actividades en torno a la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado, convirtiendo a España en líder de electromovilidad a nivel europeo".

El presupuesto máximo de las ayudas a conceder bajo esta orden para el periodo 2021-2023 será de un total de 2.975 M€, de los cuales 1.425M€ serán en forma de préstamo y 1.550M€ en forma de subvenciones y se espera que movilicen una inversión privada de 11.900M€.

Las ayudas previstas en esta orden abarcan su concesión en el periodo 2021-2023, ambos incluidos, y plazo máximo de realización hasta el 30 de septiembre de 2025. Además, las ayudas podrán tener carácter plurianual y formalizarse como préstamos a través del presupuesto nacional, subvenciones con financiación del mecanismo de recuperación y resiliencia o como una combinación de ambos.

El establecimiento de las bases reguladoras para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas correspondientes, se trata del paso previo a la publicación de la convocatoria que abrirá los plazos para la presentación de los proyectos.

Estas ayudas se complementarán con las ayudas del Plan Moves, el Programa Moves Proyectos singulares, el programa tecnológico de movilidad sostenible del CDTI, inteligencia artificial y vehículo conectado hasta llegar a los 4.300 millones de euros. De esta manera, el desarrollo del proyecto prevé una inversión total de más de 24.000 millones de euros en el periodo 2021-2023 entre inversiones públicas y privadas con un objetivo claro y definido: la creación del ecosistema necesario para que se pueda fabricar y desarrollar de manera integral el vehículo eléctrico y conectado en España.

Estructura de las solicitudes

La orden establece un modelo colaborativo de solicitud. Las entidades interesadas en presentar una solicitud se deberán constituir como una agrupación de empresas sin personalidad jurídica y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno.

Las solicitudes denominadas proyectos tractores deberán incluir proyectos primarios que involucren a varios eslabones de la cadena de valor del sector, y dentro de los bloques obligatorios, así como alguno de los opcionales y los transversales definidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021.

PERTE

para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado

España Hub Europeo de Electromovilidad



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Bloques industriales de carácter obligatorio, que son esenciales para conseguir el objetivo del PERTE VEC:
 - Fabricación de equipos originales y ensamblaje (OEM).
 - Fabricación de baterías o pilas de hidrógeno
 - Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado
- Bloques de carácter adicional, complementarios a los obligatorios:
 - Fabricación de componentes del vehículo inteligente
 - Conectividad del vehículo eléctrico.
 - Fabricación de sistemas de recarga
- Bloques transversales de carácter obligatorio:
 - Plan de Economía Circular
 - Plan de Digitalización
 - Plan de Formación y Reciclaje Profesional

Beneficiarios

- Los miembros serán entidades personas jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño.
- Las agrupaciones deben estar organizadas en torno al sector industrial de automoción con una combinación, como mínimo de cinco entidades jurídicas diferenciadas que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, ni constituir empresas controladas en igualdad de condiciones por dos cualesquiera de las entidades participantes que formen parte de la Agrupación. De las entidades participantes, al menos una de ellas, pertenecerá al CNAE 291 (Fabricación de vehículos de motor), y otra pertenecerá al CNAE 293 (Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor).
- La agrupación debe estar integrada, al menos, por un 40% de pymes.
- Deberán contar con la colaboración de, al menos, un proveedor de tecnología y/o conocimiento y que como tal, tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor. Esta entidad proveedora de conocimiento puede ser una de las empresas.
- Deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos CCAA.

Tipos de proyectos primarios

Cada proyecto primario se clasificará en una de las siguientes líneas:

- Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
- Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética. Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, al ahorro energético o a la eficiencia energética.
- Línea de ayudas regionales a la inversión en zonas asistidas. Proyectos para la creación de nuevos establecimientos, modificación de líneas de producción o inversiones iniciales en favor de una nueva actividad económica según los parámetros y restricciones establecidos en la normativa comunitaria.
- Línea de ayudas a la formación.



LA COMISIÓN EUROPEA TRANSFIERE EL PRIMER DESEMBOLSO DEL PRR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La Comisión Europea transfiere al Tesoro español los 10.000 millones de euros correspondientes al primer desembolso del Plan de Recuperación

La Comisión Europea ha confirmado esta mañana la realización de la transferencia correspondiente a los 10.000 millones de euros vinculados a los primeros 52 hitos del Plan de Recuperación, convirtiéndose así España en el primer país en recibir financiación directa de la Comisión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PRTR).

Se finaliza así el procedimiento de solicitud de desembolso iniciado formalmente por la Secretaría General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pasado 11 de noviembre.

Tras la valoración favorable de la Comisión y el Consejo, con el pago por parte del Banco Central Europeo, España se convierte en el primer Estado miembro que recibe un desembolso ligado al cumplimiento de hitos del PRTR. Así, España continúa siendo un país pionero en todo lo relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ya que fue el primer país en aprobar las Disposiciones Operativas y en presentar la primera solicitud de desembolso, acreditando el cumplimiento de los correspondientes hitos.

Este primer tramo de los recursos comunitarios está vinculado al cumplimiento de 52 hitos del Plan que cubren fundamentalmente reformas en ámbitos como la movilidad sostenible, la eficiencia energética, la descarbonización, la conectividad, la modernización de la Administración Pública o la I+D (investigación y desarrollo). Destacan, en particular, proyectos concretos como el Plan de Digitalización de las Pymes 2021- 2025, la igualdad retributiva entre mujeres y hombres o la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Se confirman así los significativos pasos que España ha dado ya en el desarrollo del Plan de Recuperación y de la amplia agenda de reformas que lo componen.

La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, ha felicitado a España a través de las redes sociales y ha destacado que se trata del primer país en recibir el primer pago del fondo Next Generation EU. En este sentido, la máxima responsable de la Comisión ha explicado que espera que otros Estados miembros puedan seguir pronto los pasos de España.

España, pionera en aplicar el Plan de Recuperación

La petición del primer desembolso de 10.000 millones de euros siguió a la firma y entrada en vigor el pasado mes de noviembre de las Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación (OA, en sus siglas en inglés), que establecen los aspectos técnicos para el seguimiento del desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de manera bilateral entre España y la Comisión Europea.

El Gobierno español también fue el primero en suscribir este acuerdo, que han de firmar los 27 países de la Unión Europea acogidos al Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).